



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECCION
TECNICA DE LA LICITACION PUBLICA, N° 39/2012,
ID: 3671-62-LE12 "INSTALACION CAMARAS DE
TELEVIGILANCIA"**

DECRETO N° 949

Chillán Viejo 11 FEB 2013

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; el Decreto N° 7.076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto año 2013; Los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 209 de fecha 27.11.2011, que establece la subrogancia automática para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 442 de 16 de enero de 2013 que aprueba adjudicación Licitación Pública N° 39/2012, denominada **"INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA"**, ID N° 3671-62-LE12;
- b) La Orden de Compra N° 3671-8-SE13 de 21 de enero de 2013
- c) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad de Servicios Computacionales y Capacitación M y P Limitada de 25 de enero de 2013, por un monto de \$5.534.690.- (cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 45 días corridos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras denominada: **"INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad de Servicios Computacionales y Capacitación M y P Limitada, por un monto de \$5.534.690.- (cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 45 días corridos.
- 2.- **NÓMBRESE** a Doña Daniela Guzmán Yévenes, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a cuentas complementarias 214.05.56.025, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/IPI/ipi

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 25 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Alcalde (S) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio y la empresa **Sociedad de Servicios Computacionales y Capacitación M y P Limitada** RUT: 77.722.900-1., representada por don **Marcelo Navarrete Baeza** RUT: 13.376.957-9, con domicilio en calle 5 de abril N° 84, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa **Sociedad de Servicios Computacionales y Capacitación M y P Limitada**, representada por don **Marcelo Navarrete Baeza** RUT: 13.376.957-9, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra denominada: **"INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA" ID: 3671-62-LE12.**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plano entregado por el Municipio y el Presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$5.534.690.-**, (cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Los trabajos se pagarán mediante dos estados de pago, el primer estado de pago será al 80% de avance de la obra y el 20% restante se cancelará posterior a la recepción provisoria de la obra. El contratista deberá presentar la siguiente documentación estipulada en el punto 11 de las Bases Administrativas:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato que será entregado por el ITO.

Los antecedentes deberán ser ingresados a través de un oficio conductor por la Oficina de Partes, para su respectivo registro.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el contratista realiza ingreso de boleta de garantía, N° 0132299, por la suma de \$553.469.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO:

Recepción Provisoria

Se realizará una vez que finalicen las obras, en la cual el contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria, mediante una carta ingresada a la oficina de partes, dirigida a la Inspección Técnica, la cual informará si los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a contrato. La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios involucrados (cuando corresponda).

2.

Recepción Definitiva

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La Recepción Definitiva se realizará 160 días después de sancionada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio.

La Recepción Definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la Obra será de 45 días corridos, y comenzará a contar de 05 días hábiles siguientes a la firma de contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 03 UTM, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la realizará un profesional de la construcción de éste municipio y cualquier modificación que se realice al proyecto original, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARCELO NAVARRETE BAEZA.
REP. LEGAL SOCIEDAD M y P LTDA.

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALS/PAB/RCO/PMN/IPI/ipi.